

DIPUTADOS ARGENTINA

“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Expresar el más enérgico repudio a la abierta persecución del gobierno de Formosa contra los periodistas independientes Julieta González y Leonardo Fernández Acosta, quienes en las últimas horas del día 22 de junio del corriente año recibieron citaciones policiales y les iniciaron procesos contravencionales por ejercer su labor periodística en la cobertura de una olla popular organizada por Comerciantes Unidos Formoseños en el “mercadito paraguayo” de dicha provincia.

AUTORA:

Karina Banfi

COAUTORES:

José Luis Patiño

Gustavo Menna

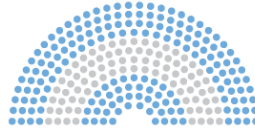
Martín Grande

Marcela Campagnoli

Graciela Ocaña

Waldo Wolff

María Soledad Carrizo



DIPUTADOS ARGENTINA

“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Dina Rezinovsky

Gabriela Lena

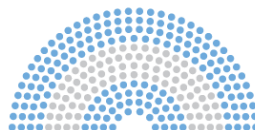
Sebastián Salvador

Natalia Villa

Adriana Cáceres

Mónica Frade

Brenda Austin



DIPUTADOS ARGENTINA

“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En las últimas horas del 22 de junio del corriente año, los periodistas independientes Julieta González de la FM 89.3 Radio Parque y Leonardo Fernández Acosta, jefe de redacción del diario El Comercial de la provincia de Formosa recibieron citaciones policiales y se les iniciaron procesos contravencionales simplemente por haber realizado su labor periodística.

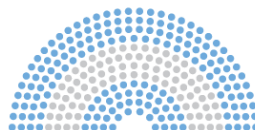
El 1ro de junio los periodistas mencionados se encontraban realizando la cobertura de una olla popular organizada por Comerciantes Unidos Formoseños en el denominado “mercadito paraguayo” cuando fueron “marcados” por la policía local que luego les inició procesos contravencionales, según denunció Martín Hernández, Presidente de la UCR de la provincia.¹

Esta no es la primera acción de acoso policial y judicial del gobierno formoseño contra éstos y otros periodistas independientes, en claros ataques a la libertad de expresión y libertad de prensa.

En enero pasado, el periodista Leonardo Fernández Acostar recibió reiterados ataques verbales por parte de funcionarios del gobierno provincial, al tiempo que era víctima de hostigamiento y ataques anónimos en las redes sociales, en los que se pretende desprestigiar su trabajo. Las agresiones se vincularon a su cobertura de la situación local derivada de las medidas por la pandemia.

Por su parte, el 5 de marzo de este año, Julieta González fue detenida por sacar fotos de policías reprimiendo a dos jóvenes a 50 metros de la Casa de Gobierno.

¹ <https://periodismoprofesional.com.ar/contenido/416/persecucion-a-la-prensa-el-comisario-general-moises-villagra-eligio-a-que-period>



DIPUTADOS ARGENTINA

“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

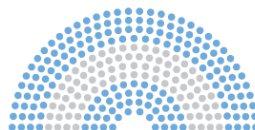
Estos atropellos no han sido cometidos por personal subalterno; los responsables fueron oficiales jefes. En el caso de la detención de Julieta durante marzo, fue el Comisario Mayor Orlando Medina quién luego de intentar amedrentarla con amenazas para que no siguiera tomando fotos, levantó de los pelos a la periodista y la arrojó hacia dos efectivos, ordenando su ilegal y arbitraria detención. Los policías la arrastraron 70 metros, con amenazas “ahora te vas a arrepentir, “ahora vas a aprender”.

En el episodio actual, fue el Jefe del Comando Radioeléctrico de la Policía de Formosa, el Comisario General Moisés Villagra quién “marcó” a los periodistas que estaban realizando la cobertura de la olla popular para luego iniciar las contravenciones.

En esta misma línea, a comienzos de febrero, funcionarios provinciales de los puestos limítrofes restringieron el ingreso a la provincia al equipo periodístico de La Nación, de Buenos Aires, que había viajado para cubrir la situación sanitaria. Para acceder al territorio formoseño, los periodistas Inés Beato Vassolo y Fabián Marelli debieron presentar un habeas corpus ante la Justicia. El 3 de marzo, la Justicia Federal con competencia en Formosa rechazó el habeas corpus y dispuso un inédito “protocolo de actuación ante el ingreso del personal esencial”, que, alega, data del 14 de enero, pese a nunca haber sido mencionado ante ningún periodista.

También en marzo, la Justicia Federal formoseña ordenó un seguimiento constante a un equipo periodístico de TN (Todo Noticias) liderado por la periodista Paula Bernini, que decidió desafiar las medidas discrecionales del gobierno provincial e ingresar al territorio cumpliendo todos los protocolos sanitarios correspondientes y tras la presentación de un habeas corpus que fue concedido por el juez federal Pablo Morán, quien ordenó el ingreso a la provincia del equipo periodístico el 24 de febrero.²

² <https://www.lanacion.com.ar/politica/la-justicia-de-formosa-rechazo-el-habeas-corpus-para-habilitar-el-ingreso-de-la-nacion-nid03032021/>



DIPUTADOS ARGENTINA

“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

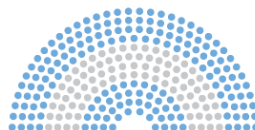
El 2 de marzo, la propia Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA) cuestionó la decisión judicial al entender que el seguimiento permanente al equipo periodístico por parte de dos vehículos de la policía provincial constituye una nueva violación a la libertad de expresión, resaltando la contradicción de que *“una de las instituciones cuestionadas por implementar abusivamente las normas de la cuarentena, motivo de la investigación periodística, sea la encargada de garantizar la labor de los profesionales de prensa”*. En efecto, ADEPA señaló que el seguimiento permanente constituye una violación a la *“búsqueda de informaciones e ideas”*, incompatible con la Constitución Nacional y el Pacto de San José de Costa Rica.³

Cabe recordar que el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, también conocida como Pacto de San José, establece que *“toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión”* y que *“este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole (...)”*. El mismo artículo manifiesta que el ejercicio del derecho a la libertad de pensamiento y expresión *“no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley”*. Por último, declara que *“no se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales (...) o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones”*.⁴

Asimismo, tempranamente la Corte Interamericana de Derechos Humanos manifestó en su Opinión Consultiva 05/85 el carácter indivisible de la expresión y difusión del pensamiento y la información. De modo tal que una restricción de las posibilidades de divulgación representa directamente, y en la misma medida, un

³ <https://twitter.com/Adepargentina/status/1366826520476532736>

⁴ https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm



DIPUTADOS ARGENTINA

“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

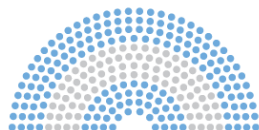
límite al derecho de expresarse libremente. Allí radica la importancia del régimen legal aplicable a la prensa y al status de quienes se dediquen profesionalmente a ella.⁵

La Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) establece que la *“censura previa, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico, debe estar prohibida por la ley. Las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones, como así también la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión”* (Principio 5). Y también indica que *“el asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada.”* (Principio 9).⁶

Por otra parte, el día 20 de junio, Michelle Bachelet, ex presidenta chilena y Alta Comisionada para los DDHH de la ONU, se pronunció acerca de las violaciones a los DDHH en Formosa. Según indicó en un documento oficial, *“En Argentina, el equipo de la ONU en el país se movilizó rápidamente para responder a las preocupaciones críticas de derechos humanos en la provincia nororiental de Formosa cuando la pandemia se apoderó de ella. El Coordinador Residente de la ONU dirigió una misión de evaluación virtual con la participación de UNICEF, UNFPA, OMS / OPS y ACNUDH. Luego inició consultas con las autoridades sobre un posible programa estratégico conjunto de la ONU para responder a la*

⁵ https://corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_05_esp.pdf

⁶ <https://www.cidh.oas.org/basicos/declaracion.htm>



DIPUTADOS ARGENTINA

“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

emergencia sanitaria en la provincia de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos, que incluye abordar una serie de problemas estructurales, con especial atención a los pueblos indígenas y las poblaciones vulnerables”.⁷

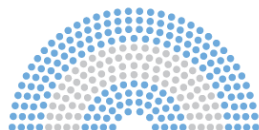
En un intento de restringir y poner en cuarentena a la prensa independiente, el régimen de Gildo Insfrán busca amedrentar a la prensa independiente para evitar que continúen informando acerca de las violaciones a los DDHH que se cometen en Formosa.

Este amedrentamiento y las amenazas que se dirigen contra la prensa y la oposición también operan contra los propios ciudadanos formoseños, que tienen dificultades para hablar y denunciar ante la fuerte dependencia de los recursos que discrecionalmente maneja el Estado provincial. Una sociedad atemorizada, donde no existe pluralidad de voces y donde la policía vulnera continuamente los derechos humanos y garantías de sus ciudadanos resulta altamente nocivo para nuestra democracia y atenta contra el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos que el Estado argentino se ha comprometido a respetar.

Sin embargo, pareciera que ello está comenzando a cambiar y la sociedad civil exige un cambio en Formosa, cansada del avasallamiento permanente a sus derechos constitucionales. Como representantes del pueblo de la nación, no podemos más que acompañarlos en esta noble lucha por su libertad.

Por ello, solicito a mis pares acompañen el presente Proyecto de Resolución.

⁷ <https://www.infobae.com/politica/2021/06/21/michele-bachelet-hablo-en-la-onu-sobre-las-preocupaciones-criticas-de-derechos-humanos-en-formosa/>



DIPUTADOS ARGENTINA

“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

AUTORA:

Karina Banfi

COAUTORES:

José Luis Patiño

Gustavo Menna

Martín Grande

Marcela Campagnoli

Graciela Ocaña

Waldo Wolff

María Soledad Carrizo

Dina Rezinovsky

Gabriela Lena

Sebastián Salvador

Natalia Villa

Adriana Cáceres

Mónica Frade

Brenda Austin